

... aneguido autor y Demanda Inpropiacion y propiedad
entre panteon actor en ellos. El Sr. D. J. Pedro Ferrer
Jurado Abos. de los R. Consejo Reino de la Villa de
Caravaca, Eugenio Antonio de Robles Cruz. que fue
en esta Corte y por su fallerimto Miguel Rodriguez
tano que al presente lo es en ella en su nombre. Toda otra
Como Demandados el Sr. Fiscal Sr. D. de la Villa de
ella, y el Consejo Justicia y Prevosto de la Villa de
de Caravaca y Josef Genovino cano. Bno. q. fue
esta R. Chancilleria y por su fallerimto Josef
Andeyro que represente lo es en ella en su nombre
sobre la filiarion de Alcala de Henares. Cuyo autor
substantuado de su demandamto ante los señores Alcaldes
Cuerpo, N. J. D. Conclucion que fueron, con audiencia
de Excmo. de su parte, hauiendose dado cuenta, por
su señoria, de la sentencia, que fue pronunciada
el dia cinco de marzo pasado y represente ante, por
qual fue Declarado el Contenido de la R. C. de
Jurado Ferrer de la Excmo. de la Villa de Caravaca por
N. J. D. de su propiedad en su Padre, Abuelo, y
mas descendientes y como tal no deuen pagar, ni pa
peridos, monedas, ni otros ni otros pechos, ni tribu
algunos de los señores de la Villa de Caravaca, como en
pedimentos, tanto en la Villa de Caravaca, como en
demas Ciudades, Villas y Lugares de su Reyno y
nuestro de su señoria de Sevilla y maraña, tubien
bien en hauiendose heredado el Sr. Pedro. Y imponi
por ella perpetuo silencio, al señor Fiscal Sr.
y al Consejo Justicia y Prevosto de la Villa de Caravaca
no a los señores de las dhas. Ciudades, Villas y Lugares
de su Reyno y señoria de su señoria. Y como
adelante, no inquietasen, ni escarmentasen al Sr.
Pedro Ferrer, sobre y en su nombre de la propiedad